

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PROMOVIDO PARA LA CONTRATACION DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTION DE PRODUCTOS EN LOS ALMACENES PERIFERICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE DOBLE CAJON, INCLUYENDO LA HERRAMIENTA INFORMATICA NECESARIA QUE GARANTICE LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DEL CITADO SISTEMA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la adquisición y puesta en marcha de un sistema automatizado de gestión de almacenes periféricos para los productos no incluidos en el Almacén General del Hospital Universitario Ramón y Cajal que permita mejorar la gestión, aumentar la eficiencia, reducir inventarios, evitar situaciones de rotura de stocks, obsolescencias y caducidades, ahorrar espacios en los almacenes, implantar procesos automatizados así como facilitar el trabajo a los usuarios.

2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En el Hospital Ramón y Cajal existe un sistema integral de gestión logística para los productos almacenables pero no se dispone de un sistema similar de automatización para los productos no almacenables.

Para mejorar la eficacia en la gestión y control de estos últimos, creemos importante implementar sistemas automatizados en los almacenes periféricos, que actualmente gestionan un importante número de productos de gran impacto económico.

Por ello se considera necesario adquirir un software que nos permitan conocer mejor el flujo de materiales, sus consumos y aminoren los tiempos que necesita la supervisión de enfermería para realizar estas tareas manualmente. Para su implementación también se precisa la contratación de un equipamiento en estanterías de doble cajón y la realización de un estudio volumétrico y de consumos que nos permita la optimización de los costes y espacios

Por ello, esta Subdirección solicita la tramitación de un expediente administrativo para contratar este suministro

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Información contenida en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PPT).

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

En este expediente se propone que el **porcentaje asignado al criterio precio sea un 60 %** Los motivos por los que se solicita un mayor porcentaje en los criterios de valoración cualitativos son los que se indican a continuación:

Aunque se han establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas unos requisitos mínimos que deben cumplir todas las ofertas para poder ser admitidas, dada la tecnología requerida y la oscilante cartera de soluciones existentes en el mercado, es necesario valorar positivamente aquellos productos que aporten unas características diferenciales y valor añadido que reporten directamente en una mejora en la eficiencia y eficacia de los sistemas de gestión .(software, herramientas específicas, soluciones logísticas....). Todos estos beneficios redundarán en una mejor utilización de los fondos públicos.

La fórmula elegidas para la valoración de los criterios de adjudicación pretenden ser un resultado en la puntuación de los criterios que sea proporcional a la importancia otorgada al criterio particular sobre el conjunto de los mismos, asignándoles mayor puntuación y/o marcando significativamente la diferencia entre disponer o no de determinadas herramientas, funcionalidades y/o softwares específicos necesarios

Con un porcentaje de 30% sobre 70% de precio, difícilmente se podrán primar todos los valores descritos, por lo que las casas comerciales ofertarían productos de menores prestaciones y los servicios necesarios no podrán disponer de la mejor y más adecuada tecnología para las necesidades requeridas en la unidad de destino.

Por ello, se solicita poder aplicar un porcentaje del 60% en vez de un 70% en el precio y el resto de puntuación, un 40% en el resto de los criterios de valoración.

➤ **PRECIO** **60 puntos.**

➤ **CRITERIOS CUALITATIVOS** **40 puntos.**

a. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 20 ptos.

Información contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el apartado de Criterios Cualitativos

b. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta 20 ptos.

Información contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el apartado de Criterios Cualitativos

- **PLAZO DE EJECUCIÓN: AÑO 2022**

MADRID a 25 de octubre de 2021

Fdo: ESMERALDA GONZÁLEZ

JEFE SERVICIO DE SUMINISTROS